

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta. No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext. 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 06 de octubre de 2021.- A despacho de la señora juez, el presente trámite radicado para reparto el 30 de septiembre de 2.021, según se conoce de Acta Individual de Reparto con secuencia No. 276220 y el cual nos fue trasladado al despacho por medio del correo electrónico. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., seis (06) octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 2763
Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA Nit. 860.002.964-4 –
Apoderado: rjudicial@bancodebogota.com
Dr. OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA –
oscar.cortazar@cygabogados.com.co
Demandada: MARIBEL GONZALEZ CASTRILLON –
mariomar0809@hotmail.com
Radicación: 760014003001 **20210080800**

En virtud al informe secretarial que antecede, se observa que la demanda EJECUTIVA, la cual fue promovida por el **BANCO DE BOGOTA** a través de apoderado judicial, en contra de la señora **MARIBEL GONZALEZ CASTRILLON**, reúne las exigencias de los Artículos 621 y 709 del Código de Comercio y 82 y 422 del C.G. del Proceso, se libraré el mandamiento solicitado.

Por lo que en mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de la entidad financiera **BANCO DE BOGOTA** a través de apoderado judicial, en contra de la señora **MARIBEL GONZALES CASTRILLON**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 29.875.089**, por las siguientes sumas de dinero, a saber:

- a)** Por la suma de cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos M/CTE (\$42.468.144.00)., como capital insoluto representado en el Pagaré No. **29875089** otorgado el día 17 de septiembre del 2021, en la ciudad de Santiago de Cali.
- b)** Por los intereses moratorios pactados o calculados a la tasa máxima legal a partir del **18 de septiembre de 2021**, liquidados sobre el valor indicado en el punto **a)**, los cuales no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, hasta que se efectúe el pago total del mismo, liquidados mes a

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb4b5a608032511a1720288a29233476c34c2eb2bbc80dfc8f00a0453131f756**

Documento generado en 06/10/2021 12:24:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>